



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON LUIS NAVARRO GONZALEZ, EN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN PASAJE EL PARQUE N° 1, DE LA COMUNA DE ALGARROBO

**ALGARROBO, 25.01.2011.-
DECRETO: N° 243.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 01496, presentada por Don Luis Navarro González.
6. Ord. N° 42/2011 de fecha 24/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial, presentada por don Luis Navarro González.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 42 de fecha 24 de enero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	LUIS SALVADOR NAVARRO GONZALEZ
RUT	:	5.412.770-7
GIRO	:	EXPENDIO DE COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR
FECHA DE INICIO	:	25 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	25 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	PASAJE EL PARQUE N° 1, COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

**CATALINA CHACON-ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**



(1) Concejaliente
 (1) Patentes Comerciales Y Rentas
 (1) Dirección Jurídica.
 (1) Unidad de Control
 (2) Archivo.-

7 03.02.11